1. DATOS GENERALES DE CONTRATACIÓN

Plan Anual de Adquisiciones	N° Plan de adquisiciones	4256 del 13 de diciembre de 2021

Tipo de presupuesto Asignado

RECURSOS DE INVERSIÓN

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO A COMPROMETER	FUENTE DE FINANCIACION
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4102043 .201	SERVICIO DE PROMOCION DE TEMAS DE DINAMICA RELACIONAL Y DESARROLLO AUTONOMO	$ 6.890.000	RECURSOS PROPIOS
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4102038 .201	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL	$ 6.670.000	RECURSOS PROPIOS
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4103050 .201	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA	$ 5.300.000	RECURSOS PROPIOS
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4103050 .501	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA	$ 4.400.000	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ANTERIOR 501
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4502001 .201	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	$ 6.740.000	RECURSOS PROPIOS
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4502001 .501	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	$ 19.000.000	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ANTERIOR 501
APORTE DEL MUNICIPIO		**$ 49.000.000**	

Nombre del proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de adquisiciones	**CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PARA UNA ADOLESCENCIA SANA** Brindar 150.000 entradas gratuitas de niñas, niños y adolescentes y sus familias a eventos artísticos, culturales, lúdicos y recreativos. **PROGRAMA ACELERADORES DEL DESARROLLO SOCIAL** Mantener el servicio de acceso gratuito a espacios de recreación y cultura a familias inscritas en el programa Familias en Acción. **FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y CIUDADANÍA PARTICIPATIVA** Mantener en funcionamiento el 100% de los salones comunales que hacen parte del programa ágoras.
Código SSEPI N°	20210680010003 20200680010072

	20200680010063

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha De elaboración de estudios previos (dd/mm/aaaa)	**14 DE DICIEMBRE DE 2021**	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO	**JOHN CARLOS PABON MANTILLA, Secretario de Desarrollo Social.** Contando con insumos técnicos presentados por: JENNY CAROLINA RODRÍGUEZ – Programa Infancia SONIA STELLA SERRANO AROCHA – Programa Familias en Acción JOSE DANIEL CASTILLO MORALES – Programa Undeco Financieros: Cindy Eylen Rojas Q.; Jurídicos: Jaime Alberto Pabón Pérez - CPS-SDS.	
Dependencia Solicitante	**SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**	
TIPO DE CONTRATO	**OTRO**	**OTRO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN – Decreto 092 de 2017**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015 SECCION 2, SUBSECCION 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1)

3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de Contratación

Las familias de nuestra ciudad y el resto del mundo, viven una época atípica en la cual el distanciamiento social es la primera norma elemental del relacionamiento humano. De acuerdo con los lineamientos establecidos en el marco del Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, el estado colombiano tiene el compromiso de "garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión" y establece que "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. Igualmente, tienen derecho a que se les reconozca, respete, y fomente el conocimiento y la vivencia de la cultura a la que pertenezcan".

Bajo esta perspectiva, en el marco del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga ciudad de oportunidades", se generaron diferentes programas que, integrados de manera holística, confluye en el fortalecimiento y cumplimiento de meras asociadas al núcleo esencial de la humanidad: la familia, lo que genera que desde la Secretaría de Desarrollo Social se generen propuestas orientadas a este propósito.
En ese sentido, se plantearon las siguientes metas:

CONSTRUCCIÓN DE ENTORNOS PARA UNA ADOLESCENCIA SANA
Brindar 150.000 entradas gratuitas de niñas, niños y adolescentes y sus familias a eventos artísticos, culturales, lúdicos y recreativos.

PROGRAMA ACELERADORES DEL DESARROLLO SOCIAL
Mantener el servicio de acceso gratuito a espacios de recreación y cultura a familias inscritas en el programa Familias en Acción.

FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DEMOCRÁTICAS Y CIUDADANÍA PARTICIPATIVA
Mantener en funcionamiento el 100% de los salones comunales que hacen parte del programa ágoras.

Asimismo, en el marco de la Política Nacional de Infancia y Adolescencia, se hace visible la importancia del juego, el acceso a espacios recreativos, lúdicos, artísticos y culturales, a través de la realización: Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad. El juego, lo lúdico, la expresión artística, la actividad física y el disfrute del tiempo son intrínsecos en el desarrollo de niñas, niños y adolescentes. (ICBF, 2019)."

Siendo así, el municipio de Bucaramanga en su Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar, creó el eje estratégico número 8 "**RECREACIÓN, DEPORTE Y CULTURA QUE FORTALEZCAN PROYECTOS DE VIDA**", estableciendo como acciones de política, *e*l ***Fortalecimiento de la participación de niños y niñas de 6 a 11 años en programas de formación artística, cultural, recreativa y deportiva y la participación de adolescentes en programas de deporte, recreación y cultura.***

En ese mismo sentido, de acuerdo con la Política Pública para las Familias 2019-2029 del municipio de Bucaramanga, "la familia constituye el espacio inicial de aprendizaje y es corresponsable junto con el Estado, de propiciar condiciones de bienestar y calidad de vida de sus integrantes". Esta Política, también adopta el concepto de la Corte Constitucional que reconoce a la familia como "un sujeto colectivo de derecho en cuyo lugar se reconoce la diversidad y la diferencia, ligados a su vez por relaciones de parentesco o afecto y donde confluyen lo géneros, las generaciones, las distintas orientaciones sexuales y las subjetividades; los afectos, las relaciones erótico amorosas y la asunción de las prácticas de convivencia familiar y social guiadas por la solidaridad", enfoque que garantiza y promueve la equidad, la inclusión y la no discriminación, en tanto se desarrolla la capacidad de ser y actuar en una sociedad y un tiempo determinado.

De acuerdo con la Política Pública para las Familias 2019-2029 del municipio de Bucaramanga, "la familia constituye el espacio inicial de aprendizaje y es corresponsable junto con el Estado, de propiciar condiciones de bienestar y calidad de vida de sus integrantes".

Sin duda la vida en familia constituye a las personas la posibilidad de crecer, de tener autonomía y es el primer escenario de socialización en el que se transmiten creencias, aprendizajes, modos de vida y en el que se socializan valores y principios fundamentales para la vida como son, la solidaridad, el respeto a la diversidad, la tolerancia y el compromiso con el cuidado. Por ello, los gobiernos locales tienen una corresponsabilidad con el desarrollo de iniciativas y estrategias que permitan el goce efectivo de los derechos de los integrantes de las familias, entre ellos, el derecho a la recreación y el acceso a la cultura, a través del acompañamiento psico social y el fortalecimiento de las redes de protección social a las familias que permita la mitigación de riesgos psicosociales como la violencia intrafamiliar, el consumo de sustancias psicoactivas y la delincuencia.

Lo anterior bajo la perspectiva que la familia es el escenario en el que quienes la constituyen fortalecen sus principios, conductas, emociones y formas de ver, comprender y reflexionar una realidad social.

Siendo así, la Secretaría de Desarrollo Social evidencia la necesidad de propiciar el acceso a escenarios artísticos y culturales, particularmente de la población con mayores

condiciones de vulnerabilidad. Es por ello, que en el marco de la línea estratégica Bucaramanga: una ciudad equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar, y su componente Aceleradores de desarrollo social, se busca que las familias inscritas en el programa Familias en Acción, cuenten con acceso gratuito a espacios de recreación y cultura, con el fin de garantizar en los padres, madres, niños y niñas beneficiarios, el ejercicio del derecho al tiempo libre y la participación en espacios lúdicos y recreativos.

Esta necesidad contribuye especialmente al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) # 3 "Garantizar una vida saludable y promover el bienestar para todos y todas en todas las edades", en tanto que el acceso gratuito a espacios recreativos y culturales posibilita la participación, goce y el disfrute de la vida y las comunidades culturales, lo cual constituye una apuesta orientada a trascender el beneficio que produce la transferencia monetaria que las familias reciben a través del programa más familias en acción.

Bajo lo anterior, se pretende garantizar el acceso gratuito de niños, niñas y adolescentes junto a sus padres, madres y/o cuidadores y las familias en general a escenarios lúdicos y culturales, los cuales se gesten en los barrios y/o los salones comunales (ágoras) los cuales funcionan como vínculo de unión entre el colectivo ciudadano y la administración municipal. Dichos espacios son escenarios públicos y comunitarios, para que las familias disfruten allí de la oferta social, cultural y deportiva del gobierno local.

Con todo lo anteriormente expuesto, se hace necesario materializar el Plan de Desarrollo en el sentido de propiciar el acceso a escenarios lúdicos y culturales, particularmente de la población con mayores condiciones de vulnerabilidad. Es por ello, que en el marco de la línea estratégica Bucaramanga: una ciudad equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar, se cuenten con acceso gratuito a espacios de lúdicos y culturales tales como los cine foros, con el fin de garantizar en las familias beneficiarias, el ejercicio del derecho al tiempo libre y la participación en espacios que permitan fomentar la integración familiar donde se compartan sentimientos y experiencias que sean ricas en identidad de valores, que generen esperanza, resiliencia, y un mensaje positivo a la comunidad.

Lo anterior implica que la Entidad requiera un operador de reconocida trayectoria, con capacidad técnica, operativa y financiera en actuación de programas similares, que presten el servicio garantizando el éxito del programa.

3.2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

El Municipio de Bucaramanga- Santander, requiere suscribir un Convenio de Asociación para llevar a cabo lo siguiente:

"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR MEDIANTE JORNADAS DE CINEFORO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

3.2.2 CLASIFICACIÓN DE UNSPSC:

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) proporcionados por Colombia compra eficiente, el *servicio de atención a población habitante de calle*, se puede ubicar en:

Código	Segmento	Familias	Clases	Producto
86000000	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios Comunitarios y Sociales	Desarrollo y servicios sociales	Servicios de bienestar social
	93000000	93140000	93141500	93141506

3.2.3 ESPECIFICACIONE

REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS QUE SE PRETENDEN DESARROLLAR

S DEL OBJETO CONTRACTUAL:	Con el fin de brindar espacios de integración familiar mediante jornadas de cine foro comunitario se requiere desarrollar: **NÚMERO DE JORNADAS:** En total se realizarán Noventa y siete (97) jornadas de cine foro comunitario dirigido a familias en condición de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga. Distribuidas así: • Se realizarán 88 jornadas en 11 Ágoras del Municipio. • Se realizarán 9 jornadas en 3 Barrios del Municipio. **BENEFICIARIOS:** Se deberán beneficiar mínimo cuarenta (40) personas por jornadas, es decir, se debe llegar mínimo a a tres mil ochocientos ochenta (3.880) personas con el acceso gratuito a las proyecciones. **NOTA**. Se debe realizar la focalización y convocatoria en los sitios priorizados para la participación de la proyección del cine foro comunitario orientado al fortalecimiento de la integración familiar; para ellos se establecerá contacto con los/as líderes de cada uno de los barrios y concertará el escenario apropiado para la presentación. **NOTA**: La asistencia las funciones presenciales debe garantizar las medidas de distanciamiento social y bioseguridad establecidos en las disposiciones del Ministerio de Salud Nacional. **LUGARES DE PRESENTACIÓN:** Inicialmente se tiene estipulado que las se realicen en once (11) ágoras y once (3) barrios del municipio. Los lugares serán definidos por la Secretaría de Desarrollo Social y dicho cronograma debe ser socializado al operador para efectos de coordinar las visitas previas. Esto no requerirá modificación contractual. Se deberá garantizar el desplazamiento para moderador, equipo técnico, escenografía y demás elementos para el cumplimiento de las jornadas. **COMPONENTES A DESARROLLAR:** **PROYECCIÓN CINE COMUNITARIO:** Jornada de proyección de cine comunitario. Incluye proyección de películas con derechos de autor para la exhibición, montaje y desmontaje de pantalla y proyector de cine y sillas para los asistentes. La temática de las películas enfocada a la temática: “fomentar la integración familiar”. Las películas a proyectar deben ser aprobadas por la Secretaría de Desarrollo Social en el aspecto de la temática. Posterior a la proyección de la película se debe realizar un espacio interactivo de conversatorio con una duración mínimo de 40 minutos en cada una de las jornadas. **PREPRODUCCIÓN:** Fase de exploración del espacio de trabajo, identificación de las locaciones donde se llevarán a cabo las proyecciones, medición y planeación técnica y logística y convocatoria de público coordinada mancomunadamente con los líderes comunales y la comunidad en general. **PRODUCCIÓN:**

	A) SONIDO: Poner a disposición de los eventos para su adecuada presentación, equipos profesionales de sonido que incluye: Consola de 16 canales, 4 cabinas potenciadas, 4 micrófonos inalámbricos de diadema, 1 micrófono alámbrico beta 58, cajas directas con cableado plug a plug, reproductor de sonido, base para micrófono, atril de partituras. **B) TRANSPORTE:** Desplazamientos para moderador, equipo técnico, escenografía y demás elementos para el cumplimiento de las jornadas. **C) COORDINACIÓN GENERAL:** Deberá poner a disposición a persona a cargo de la organización y cumplimiento general de las actividades que forman parte de este proyecto. Deberá tener como mínimo 1 año de experiencia en coordinación de proyectos similares. **D) TALLERISTA:** Deberá poner a disposición a una persona encargada de realizar la socialización en el espacio de cine comunitario, incentivando la integración familiar **E)** En relación a los elementos, medidas y controles de distanciamiento y prevención del contagio de covid 19, estos deben ser garantizados en cada una las presentaciones que se realizan en los barrios. **F)** En relación al sonido debe contar con dos cabinas auto potenciadas cada una de mínimo 1000W, planta, Ecualizador gráfico, cables para conexión y dos micrófonos con base con su respectivo operador con soporte de punto de conexión de luz eléctrico. **G)** Respecto a la pantalla a utilizar en los Barrios, debe ser una pantalla inflable con proyección de video 150 x 200 pulgadas. El inflable se fabrica en lona 100% PVC con recubrimiento en SCOTCH GARD de máxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias clima. **H)** Respecto al Proyector, se debe ofrecer proyector con una luminosidad de 5.000 lúmenes en color y blanco para presentaciones brillantes; Conectividad esencial HDMI, Inalámbrica Opcional. Lámpara con duración hasta de 10.000 horas; Resolución WUXGA de 1920 x 1200 pixeles, FULL HD. **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** **El cronograma para el desarrollo de las jornadas de cine foro comunitario dirigido a familias en condición de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga es el siguiente:**

	DIA 1	DIA 2	DIA 3	DIA 4	DIA 5
ÁGORA 1	PRE-PRODUCCIÓN				2 FUNCIONES
ÁGORA 2					2 FUNCIONES
ÁGORA 3					2 FUNCIONES
ÁGORA 4					2 FUNCIONES
ÁGORA 5					2 FUNCIONES
ÁGORA 6					2 FUNCIONES
ÁGORA 7					2 FUNCIONES
ÁGORA 8					2 FUNCIONES
ÁGORA 9					2 FUNCIONES
ÁGORA 10					2 FUNCIONES
ÁGORA 11					2 FUNCIONES
BARRIO 1			1 FUNCION	1 FUNCION	
BARRIO 2			1 FUNCION	1 FUNCION	
BARRIO 3			1 FUNCION	1 FUNCION	
TOTAL DÍA			3	3	22

DIA 6	DIA 7	DIA 8	DIA 9	DIA 10
2 FUNCIONES	2 FUNCIONES	2 FUNCIONES		
2 FUNCIONES	2 FUNCIONES	2 FUNCIONES		
2 FUNCIONES	2 FUNCIONES	2 FUNCIONES		
2 FUNCIONES	2 FUNCIONES	2 FUNCIONES		
2 FUNCIONES	2 FUNCIONES	2 FUNCIONES		
2 FUNCIONES	2 FUNCIONES	2 FUNCIONES		
2 FUNCIONES	2 FUNCIONES	2 FUNCIONES		
2 FUNCIONES	2 FUNCIONES	2 FUNCIONES		
2 FUNCIONES	2 FUNCIONES	2 FUNCIONES		
2 FUNCIONES	2 FUNCIONES	2 FUNCIONES		
2 FUNCIONES	2 FUNCIONES	2 FUNCIONES		
			1 FUNCION	
			1 FUNCION	
			1 FUNCION	
22	22	22	3	

3.2.4 OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

a) Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del proyecto en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las clausulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y la oferta presentada por la ESAL, los cuales hacen parte vinculante del proyecto.

	b) colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y éste sea de la mejor calidad. c) Desarrollar el objeto contractual con servicios, bienes, productos y elementos, de óptima calidad. d) Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del convenio y presentar informes de ejecución de actividades previos a pago. e) Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del MUNICIPIO. f) Comunicar al MUNICIPIO, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. g) Poner a disposición del MUNICIPIO toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente convenio y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial o total. h) Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este convenio, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos. i) La entidad sin ánimo de lucro debe allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del convenio, en consecuencia, deberá suscribir el convenio y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto. j) Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del convenio. k) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo). l) Cumplir con todas las actividades y condiciones descritas en el convenio. m) Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes. n) Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios, en el plazo previsto en el convenio. o) Obrar con lealtad y buena fe. p) Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio. q) Destinar rigurosamente el aporte económico del MUNICIPIO al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del convenio. r) Presentar el informe que consolida el cumplimiento de las obligaciones establecidas debidamente soportado conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, que acrediten ejecución del objeto contratado. s) Suscribir el acta de liquidación del convenio. t) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:

1. Realzar la focalización y convocatoria en los sitios priorizados para su participación de la proyección del cine foro comunitario orientado al fortalecimiento de la integración familiar. Para ello, se establecerá contacto con los/as líderes de cada uno de los barrios y concertará el escenario apropiado para la presentación.
2. Concertar con la Secretaría de Desarrollo Social el desarrollo la incorporación de los elementos conceptuales pedagógicos para el abordaje de la importancia de la integración familiar.
3. Realizar noventa y siete (97) jornadas de cine foro comunitario. Los escenarios para la realización de las proyecciones serán concertados con la Secretaría de Desarrollo Social. Cada función deberá contar con un tallerista para el espacio destinado a la realización del conversatorio. En cada proyección se debe garantizar mínimo la participación de 40 personas, entre los niños/as, adolescentes y sus familias y se deberá entrega el combo cine foro a cada una de ellas.
4. En cada una de las proyecciones se socializarán en un tiempo de máximo cinco minutos información sobre la oferta institucional y las estrategias orientadas al fortalecimiento familia y la generación de entornos para niños, niñas y adolescentes.
5. Garantizar el cumplimiento de todos los requerimientos de ley para la realización de las funciones artísticas presenciales que se desarrollen con los niños, niñas y adolescentes en los barrios priorizados, acogiendo los protocolos de bioseguridad.
6. Garantizar la base de datos de las personas que asisten por cada una de las ochenta y ocho funciones. La base de datos debe contar con la siguiente información: Nombre, documento de identidad, edad, barrio, vereda, teléfono, firma.
7. Entrega de informe final consolidado con el registro de la memoria escrita, fotográfica y audiovisual de las jornadas de cine foro comunitario, en el marco de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.
8. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad al supervisor del convenio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Además de la obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a:

a) Colaborar en el desarrollo de las actividades necesarias para promover y realizar acciones del a desarrollar.
b) Ubicación y coordinación de actividades entre beneficiarios, comunidad, líderes y operador.
c) Colaborar con las actividades a desarrollar.
d) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con los desembolsos acordados, conforme a las actividades efectivamente realizadas;

	e) Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la ESAL, los beneficiarios se encuentren en la base de datos de la Secretaria de Desarrollo Social; f) Realizar el Aporte total establecido en el proyecto de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso; g) Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del proyecto; h) Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del proyecto; i) Las demás que se deriven de la naturaleza de presente proyecto y que surjan del desarrollo del mismo.
3.2.5 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL.	N/A
3.2.6 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO	N/A

3.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SUS JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998; en virtud de dicha autorización fue expedido el Decreto 092 de 2017 el cual rige en la presente contratación.

El Decreto 092 de 2017 es aplicable a los contratos entre las Entidades Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos contratos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

La Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente señala:

"VI Asociación entre Entidades Estatales y ESAL para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política."

Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 **y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos.**

El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto.

Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Conforme lo anterior, en marco de la etapa de planeación, la oficina gestora adelantó Estudio del Sector mediante el cual, entre otros aspectos, se procuró la determinación del presupuesto para ejecutar el proyecto y realiza una búsqueda especializada de potenciales ESALES que pudieran desarrollar este tipo de proyectos, ubicando un grupo de ESALES para invitar a participar en el estudio de mercado y del sector.

En este sentido, se recibieron dos (02) cotizaciones para la ejecución del proyecto, donde se pudo determinar que el presupuesto para la ejecución de este proyecto sería: SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($ 70.206.000).

De forma subsiguiente, para determinar otros aspectos del Estudio del Sector, se envió invitación a las ESALES en atención al literal h. del numeral 8.2.1.6.1 del Manual de Contratación del Municipio de Bucaramanga, manifestaran de manera expresa si tiene interés en aunar esfuerzos con la Entidad para ejecutar el presente proyecto comprometiendo un aporte del 30% de RECURSOS EN DINERO PARA LA EJECUCIÓN. (Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.). En respuesta a dicha convocatoria, se presentó la siguiente manifestación

ESAL	MANIFESTACIÓN
CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE	Manifestó su interés de aunar esfuerzos para ejecutar el proyecto y para esto aportar el 30,21% del futuro convenio en dinero, monto que calculó y certificó en VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS ML/CTE ($21.206.000).

Por consiguiente, suscribir un convenio con una ESAL permitiría optimizar los recursos pues se unirían esfuerzos para generar un valor agregado en la población vulnerable objeto de intervención en el marco del Decreto 092 con una distribución de aportes del 69,80% por parte del Municipio y el 30,20% por parte de la ESAL. Lo anterior permite que el Municipio a través de la Secretaria de Desarrollo Social genere una eficiencia en el

gasto público y una relación costo beneficio alta con respecto a otras modalidades de selección de contratistas.

En conclusión y de conformidad con el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 establece el Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. El artículo 5 del mismo decreto establece una excepción aplicable a los convenios de asociación, en virtud del cual estos convenios pueden celebrarse sin que medie un proceso competitivo **"cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio"**.

Por esta razón, resulta procedente realizar un convenio de asociación con la ESAL **CORPORACIÓN EDUCATIVA SOCIAL Y DE COMUNICACIONES PRENSA LIBRE** , ya que se pudo evidenciar y soportar que la ESAL que presentó su compromiso, cuenta con la reconocida idoneidad y capacidad jurídica para la celebración del futuro convenio de asociación, quien deberá allegar los documentos requeridos en la invitación la cual será verificada por la Secretaría de Desarrollo Social, pues se certificó que se compromete a aportar su contrapartida en dinero correspondiente a un valor no inferior del 30% del valor total del convenio de asociación.

3.4 El valor estimado del convenio y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos.

3.4.1 El valor estimado del CONVENIO y la justificación del mismo	Teniendo en cuenta lo anterior, y para realizar un convenio de asociación se tiene un presupuesto así: El valor total del futuro convenio es de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($70.206.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio. De los cuales el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social aporta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)** incluido IVA, y la Entidad Sin ánimo de lucro aporta en dinero la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS ML/CTE ($21.206.000),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio.
3.4.2 Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP No. 6211** del 13 de diciembre de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS PESOS M/CTE ($ 49.144.200,00)** del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2021, con el cual se cancelará el valor del convenio resultante del proceso. Rubro: La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION RUBRO	PRESUPUESTO A COMPROMETER	FUENTE DE FINANCIACION
2 .3 .2 .02 .02 .009 .4102043 .201	SERVICIO DE PROMOCION DE TEMAS DE DINAMICA RELACIONAL Y	$ 6.890.000	RECURSOS PROPIOS

			DESARROLLO AUTONOMO		
		2 .3 .2 .02 .02 .009 .4102038 .201	SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JOVENES, CON ENFOQUE PEDAGOGICO Y RESTAURATIVO ENCAMINADOS A LA INCLUSION SOCIAL	$ 6.670.000	RECURSOS PROPIOS
		2 .3 .2 .02 .02 .009 .4103050 .201	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA	$ 5.300.000	RECURSOS PROPIOS
		2 .3 .2 .02 .02 .009 .4103050 .501	SERVICIO DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA	$ 4.400.000	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ANTERIOR 501
		2 .3 .2 .02 .02 .009 .4502001 .201	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	$ 6.740.000	RECURSOS PROPIOS
		2 .3 .2 .02 .02 .009 .4502001 .501	SERVICIO DE PROMOCION A LA PARTICIPACION CIUDADANA	$ 19.000.000	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ANTERIOR 501
		APORTE DEL MUNICIPIO		**$ 49.000.000**	

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2021 según consta en certificación No 4256 de fecha 13 de diciembre de 2021 anexa a este estudio.

3.4.3 ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015) VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO OFICIAL:

PERSPECTIVA LEGAL:

- Constitución Política- Arts. 209 y 355
- Ley 489 de 1998 art. 96
- Decreto 092 de 2017 arts. 4 y 9.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1641 de 2013
- Decreto 1082 de 2015

PERSPECTIVA COMERCIAL, FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Se requiere desarrollar noventa y siete (97) jornadas de cine foro comunitario dirigido a familias en condición de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga. Distribuidas así:

- Se realizarán 88 jornadas en 11 Ágoras del Municipio.
- Se realizarán 9 jornadas en 3 Barrios del Municipio.

Para conocer el valor del presente proyecto, se elaboró Estudio de Sector, el cual tras identificar las Entidades Sin Ánimo de Lucro que tuvieran la capacidad, experiencia e infraestructura para realizar estas jornadas de cine foro comunitario, se procedió a solicitarles

	cotización para establecer el costo, obteniendo cotizaciones, las cuales se relacionan en el Estudio del Sector adjunto. Teniendo en cuenta lo anterior, y para ejecutar este proyecto, se tiene un presupuesto así: El valor total del futuro convenio es de **SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS MCTE ($70.206.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio. De los cuales el Municipio de Bucaramanga a través de la Secretaria de Desarrollo Social aporta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000)** incluido IVA, y la Entidad Sin ánimo de lucro aporta en dinero la suma de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS ML/CTE ($21.206.000),** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, legalización, ejecución y liquidación del convenio
3.4.4 Forma de Desembolso del convenio	**FORMA DE DESEMBOLSO Y REQUISITOS**. El Municipio de Bucaramanga, realizará un ÚNICO desembolso con la ejecución de la totalidad de las jornadas de cine foro comunitario dirigido a familias en condición de vulnerabilidad, siempre que se hayan ejecutado acorde a las especificaciones técnicas y conforme a la ejecución efectiva de las actividades. En el Informe detallado de los gastos soportados mediante factura o cualquier otro medio idóneo se reflejará estos aportes según lo señalado en el presupuesto. **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** ✓ Los desembolsos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificado de disponibilidad presupuestal, documento que se anexa al presente estudio previo. ✓ Los aportes a los cuales se obliga la ESAL están respaldados en Certificación expedida por el Revisor Fiscal de la ESAL o representante legal según aplique. ** Los desembolsos se realizarán de acuerdo al PAC.

3.5 LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA, TÉCNICA, DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LA ESAL	
	Cumplimiento de los requisitos habilitantes (Habilitado o No Habilitado) **<u>CAPACIDAD JURÍDICA</u>** **-1) EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN** Deberá acreditar su existencia, representación legal, facultades del representante y duración de la ESAL, mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o Entidad Competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de suscripción del futuro convenio. **-2) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.**

Deberá presentar su compromiso mediante carta de presentación que deberá ser diligenciada por la ESAL en forma completa y siguiendo el modelo que se adjunta, la cual debe venir firmada por el representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso. Formato 1.

-3) AUTORIZACIÓN.

Si el representante legal del oferente requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar el compromiso, oferta y/o para suscribir el futuro convenio, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL.

-4) CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES (VER ANEXO.)

El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), e impuesto sobre la renta y equidad CREE (cuando aplique), para lo cual allegará certificación expedida por el revisor fiscal, o por el representante legal, según el tipo societario, en el cual se señale que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con dichas obligaciones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y por la Ley 1607 de 2012 (pago del impuesto CREE).

-5) CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

Allegar fotocopia del documento de identidad del representante legal de conformidad con las leyes 757 de 2002 y 999 de 2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

-6) CERTIFICADO ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO ANTECEDENTES EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL y CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

-7) REGISTRÓ ÚNICO TRIBUTARIO –RUT– EXPEDIDO POR LA DIAN – ANEXAR DOCUMENTO.

-8) <u>INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O CONFLICTO DE INTERESES:</u>
El representante legal de LA ESAL deberá declarar expresamente No estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses que impida la celebración de convenios y/o contratos con Entidades Públicas.

<u>CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA</u>

Anexar copias de contratos, certificaciones y/o actas de liquidación contratos y/o convenios suscritos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto haya sido la proyección de producciones audiovisuales para comunidades y/o similar. La experiencia aportada deberá acreditar

	contratos o convenios de mínimo el 80% del presupuesto del presente proyecto. **CAPACIDAD TÉCNICA – INFRAESTRUCTURA** La ESAL deberá tener en cuenta los siguientes requisitos mínimos: Deberá certificar que cuenta con proyector, se debe ofrecer proyector con una luminosidad de 5.000 lúmenes en color y blanco para presentaciones brillantes; Conectividad esencial HDMI, Inalámbrica Opcional. Lámpara con duración hasta de 10.000 horas; Resolución WUXGA de 1920 x 1200 pixeles, FULL HD. **CAPACIDAD TÉCNICA – DERECHOS DE AUTOR** La ESAL deberá aportar certificado donde conste que cuenta con los derechos de autor para la presentación de las producciones audiovisuales que se presentará a la comunidad, o las autorizaciones y/o permisos para la proyección de dichas producciones audiovisuales para el presente proyecto. CAPACIDAD TÉCNICA – TALENTO HUMANO: La ESAL deberá aportar cartas de manifestación de interés del siguiente personal: **COORDINACIÓN GENERAL:** Deberá poner a disposición a persona a cargo de la organización y cumplimiento general de las actividades que forman parte de este proyecto. Deberá tener como mínimo 1 año de experiencia en coordinación de proyectos similares. **TALLERISTA:** Deberá poner a disposición a una persona encargada de realizar la socialización en el espacio de cine comunitario, incentivando la integración familiar. Deberá tener como mínimo 1 año de experiencia en el desarrollo de talleres relacionados con la integración familiar o similares. Las hojas de vida junto con sus soportes se deberán presentar para el inicio del convenio. **CAPACIDAD FINANCIERA - INDICADORES DE EFICIENCIA (ASPECTOS FINANCIEROS)** La ESAL deberá allegar certificación suscrita por el revisor fiscal o el contador que acredite indicadores: A. Eficiencia en el gasto: mayor o igual a 0 a 100 B. Eficacia del esfuerzo: mayor o igual a 0 a100 Se determinará utilizando los siguientes indicadores: a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

	Gastos de implementación de los proyectos en el año x _____ Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración. b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable. Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x _____ Total de contribuciones del sector privado en el año x

3.5.3 Factores de selección	Teniendo en cuenta lo señalado en el estudio del sector, en el presente convenio, existe una ESAL que manifestado expresamente su interés y compromiso de aunar esfuerzos para ejecutar el presente proyecto, manifestando su compromiso de aportar en DINERO el valor de **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS ML/CTE ($21.206.000)** que equivale al 30,20% del presupuesto oficial.
3.5.4 Reglas de Desempate de Oferta	**N/A**

3.6 Análisis del Riesgo y Forma de Mitigarlo

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.
Ver Anexo A. Matriz de riesgos

3.7 Garantías

Para la ejecución del convenio, cuyo objeto se estableció: "***AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR MEDIANTE JORNADAS DE CINEFORO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***", se requerirá de las siguientes:

Garantía	Precontractual	Contractual	Post contractual	Aplica		Porcentaje %	Plazo
				SI	NO		
Cumplimiento del convenio		X		X		10	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más

Pago de salarios y de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		X		X		10	Por el término de duración del convenio y tres (3) años más
Calidad del servicio			X	X		10%	Por el término de duración del convenio y cuatro (4) meses más
Seguro de responsabilidad civil extracontractual		X		X		200 SMLMV	Por el término de duración del convenio

*Requisitos del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para acción de responsabilidad correspondiente.
2. intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan por el resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.
3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga
- propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- Cobertura expresa de amparo patronal.
- Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Bucaramanga (Santander) NIT No. 890.201.222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta.

El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentro del término estipulado.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

La ESAL se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones de la ESAL, sus subcontratistas o dependientes.

3.8 Indicación de si el proceso contractual esta cobijado por un acuerdo comercial

De conformidad con el (M-MACPC-14) publicado por "Colombia Compra Eficiente" y teniendo en cuenta la normatividad aplicable, el presente convenio de asociación no está cobijado por un acuerdo internacional.

4. Plazo de ejecución del convenio	El plazo estimado es de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
5. Necesidad de contratar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía.	N/A
6. Liquidación del Convenio	El CONVENIO que se suscriba se liquidará de la siguiente manera: **De Mutuo acuerdo**: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del convenio **Unilateralmente**: La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la liquidación unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo. **Judicial:** La Secretaría de Desarrollo Social procederá a la liquidación bilateral cuando la Liquidación no se haya logrado de mutuo acuerdo y la entidad estatal no lo haya liquidado unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo convenido para liquidar de mutuo acuerdo o, en su defecto, del término establecido por la ley Lo anterior, de acuerdo al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los Art. 137, 138 y 141 del CPACA.
7.Convocatoria No Limitada A Mipymes	N/A
8.Comunicaciones	Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones: ➢ Dirección Física: Carrera 11 No 34 - 52 Edificio CAM fase II, Piso tercero (3°) Secretaría de Desarrollo Social, Municipio de Bucaramanga, de lunes a viernes, entre el horario de 7:30 a.m. a 12:00 a.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. ➢ Dirección Electrónica: contratossds@bucaramanga.gov.co La comunicación debe contener:

	a) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica teléfono; **b)** Identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Desarrollo Social, por canales distintos a los mencionados solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda. El Municipio de Bucaramanga - Secretaría de Desarrollo Social debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.
9. Autorización para contratar	El Alcalde Mediante Decreto No. 0220 del 09 de junio de 2020 delegó en los servidores públicos del nivel directivo de la Administración Municipal de Bucaramanga la facultad de adjudicar, celebrar, terminar, liquidar, modificar, adicionar y prorrogar los convenios y convenios y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual, y ordenar el gasto que corresponda a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía de conformidad con los procesos y procedimientos establecidos.
10. Anexos	Matriz de Riesgo
11. Conclusión	Del análisis precedente consignado en estos estudios previos, el Municipio de Bucaramanga-Secretaría Secretaría de Desarrollo Social, concluye que es viable la celebración de CONVENIO DE ASOCIACIÓN cuyo objeto es: **"AUNAR ESFUERZOS PARA BRINDAR ESPACIOS DE INTEGRACIÓN FAMILIAR MEDIANTE JORNADAS DE CINEFORO COMUNITARIO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA** ".
SECRETARIA GESTORA	ORIGINAL FIRMADO **JOHN CARLOS PABÓN MANTILLA** **Secretario de Desarrollo Social** Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de junio de 2020

Proyectó: Jaime Alberto Pabón Pérez - CPS Abogado
Revisó: Jhoanna Andrea González Ardila - CPS Abogado
Revisó aspectos Financieros: Economista. Cindy Eylen Rojas Quintero CPSP/SDS
Revisó aspectos Técnicos: JENNY CAROLINA RODRÍGUEZ – Programa Infancia
SONIA STELLA SERRANO AROCHA – Programa Familias en Acción
JOSE DANIEL CASTILLO MORALES – Programa Undeco

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripcion	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoracion del riego	Categoria	A quien se le asigna ?	Tratamiento / controles a ser implementados	Impacto despues del tratamiento				Afecta la ejecucion del contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitorie y revision	
													Probabilidad	Impacto	Valoracion del riesgo	Categoria					Como se realiza el monitoreo	Periocidad - cuando?
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Errores cometidos por el ESAL en la elaboración de las propuestas	Problemas de costos y/o cumplimiento	1	2	2	BAJO	ESAL	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los terminos del contrato	1	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD	Una vez antes del inicio del contrato	Antes del inicio del contrato	El supervisor junto con el contratista revisarcada uno de los documentos de la oferta presentada	Una vez antes del inicio del contrato
2	GENERAL	EXTERNO	ELECUCION	OPERACIONAL	Errores cometidos por el ESAL durante la ejecución del contrato	Problemas de costos y/o administrativos y/o cumplimiento de los plazos en la ejecucion del contrato	1	2	3	BAJO	ESAL	Verificar los requisitos y especificaciones del contrato y que sea posible corregir el riesgo sin alterar los terminos del contrato	1	1	2	BAJO	SI	ESAL	Revision de actas e informes de ejecucion	mensual	El supervisor junto con el contratista revisar cada uno de los documentos presentados durante la ejecucion	mensual
3	GENERAL	EXTERNO - INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	Por cambios de la normativa tecnica durante la ejecución del convenio	Detrimento Patrimonial al ESAL	1	2	3	BAJO	municipio	Verificacion y cuantificacion de los costos que genera dicho cambio normativo	1	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	Chequeo de los cambios normativos	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualizacion de normatividad a cerca de la ejeucion del contrato	mensual

4	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	NATURALEZA	Eventos de la naturaleza, sin que haya intervención humana que tengan impacto en la ejecución del convenio, por ejemplo temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequias, etc	Perjuicios o perdidas de los bienes a cargo del contratista, causados por desastres naturales	2	2	3	BAJO	ESAL - MUNICIPIO	Acudir a las autoridades publicas o entidades competentes en la recopilacion de datos estadisticos o fuentes oficiales . Implementacion de acciones que mitiguen los impactos del suceso natural	2	2	3	BAJO	SI	ESAL - MUNICIPIO	Seguimiento a la informacion dada por entidades competentes e implementacion de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la actualizacion de normatividad a cerca de la ejeucion del contrato	Mensual
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	BIOLOGICO	Pandemia de COVID-19 u otras enfermedades epidémicas que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.	Contagio del contratista y riesgo de propagacion al equipo de trabajo	4	3	7	ALTO	ESAL - MUNICIPIO	Realizar trabajo en casa, por el contrario, si las actividades solo se desarrollan de manera presencial exigir las medidas de bioseguridad del centro de trabajo y elementos deproteccion personal	2	2	3	ALTO	SI	ESAL - MUNICIPIO	Acatamiento estricto en las normas de bioseguridad tales como ingreso, permanenecia, salida del personal de los centro de trabajo, asi como aislamiento y control de actividades que impliquen numerosas personas. Acatamiento estricto en las normas de higierne y uso de los EPP	Diario	El municipío a traves de la Oficina de Seguridad y salud en el trabajo y el supervisor junto con el contratista haran seguimiento diario de las acciones de los controles de bioseguridad, en las normas de higierne y uso de los EPP	Diario

6	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	POLITICOS	Eventos de Orden Público que impida alcanzar el objeto contractual	Perjuicios o perdida de los bienes a cargo del contratista, causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y ademas que se impida alcanzar el objeto contractual	1	2	3	BAJO	esal - MUNICIPIO	Coordinar con las autoridades respectivas el acompañamiento o verificacion de las condiciones de orden publico en las zonas de ejecucion de las actividades del contrato y en caso de ser posible la ejecucion del contrato suspenderlo hasta la normalizacion del orden publico	1	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD	Seguimiento a la informacion dada por entidades competentes e implementacion de los planes de contingencia	Diario	El supervisor junto con el contratista revisar la informacion suministrada por las autoridades competentes	Diaria
7	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	TECNOLOGICOS	Fallas en las telecomunicaciones o en los soportes de informacion y obsolescencia tecnologica	Perdida en el manejo de la informacion recopilada por el contratista de manera parcial o total	1	2	2	BAJO	ESAL	Revision, ajuste y seguimiento en la etapa contractual de las metodologias de almacenamiento y comunicación de la informacion	1	2	2	BAJO	SI	ESAL	Relacion de backup de la informacion sobre la ejecucion del contrato	Diario	El supervisor junto con el contratista revisan la informacion sobre la ejecucion del contrato	mensual
8	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONOMICOS	Falta de liquidez para obtener los recursos para cumplir con el objeto del contrato	Problemas en la ejecucion del contrato	1	2	3	BAJO	ESAL	Revision y seguimiento en la etapa contractual de la experiencia en contratacion similar a la ejecutada con la entidad, evaluar su cumplimiento y calidad	1	2	2	BAJO	SI	ESAL - MUNICIPIO	Seguimiento a la informacion suministrada en experiencia	Antes del inicio del contrato	El supervisor revisa la experiencia adjuntada por el contratista	Una vez antes del inicio del contrato

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf